



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 21 de Setiembre del 2022.

Visto el Expediente Nº 22-INR-014608-001 que contiene el Informe Nº 291-2022-UFGRED-INR del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres y el Informe Nº 21-2022-EP-OEPE/INR con Provelido Nº 216-2022-OEPE-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, el artículo 105º de la precitada norma, dispone que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el artículo 2º de la Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia "Ley Nº 28551" prescribe que, los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 28551 prescribe que, todas las personas naturales o jurídicas de derecho privado o público que conducen o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 - 2021, el cual es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas responsables de cumplir con la Política Nacional del Riesgo de Desastres, a fin de elaborar y presentar sus evaluaciones semestrales a las que se hace referencia en el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM y sus modificatorias, debiendo considerar como lineamientos para la



formulación de sus metas concretas e indicadores de desempeño, las acciones estratégicas contenidas en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre al 2050, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, correspondiendo a las entidades de la administración pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, que están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus funciones y competencias, considerando los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con la Presidencia del Consejo de Ministros, la implementación de los servicios identificados y otras acciones a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 043 -2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencia y Desastres", el cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" cuyo objetivo es fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de Salud;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres presenta el Documento Técnico: Plan de Contingencia ante posibles eventos durante las procesiones del "Señor de los Milagros" y la Celebración del Día de los Fieles Difuntos - 2022 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, que tiene por finalidad contribuir a la protección de la vida y la salud de las personas durante las Procesiones del "Señor de los Milagros" y la Celebración del Día de los Difuntos – 2022, con el objetivo general de articular los procedimientos y acciones de preparación y respuesta de la Institución, para afrontar el incremento de la demanda de atención de pacientes, ante posibles eventos adversos que se susciten;

Que, mediante Informe N° 21-2022-EP-OEPE/INR, el Jefe del Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Provelido N° 216-2022-OEPE-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emiten opinión favorable del Documento Técnico propuesto, el mismo que se encuentra acorde con la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencias de las Entidades e Instituciones del Sector Salud;

Que, estando a lo propuesto por el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres y con opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es pertinente aprobar el Documento Técnico: Plan de Contingencia ante posibles eventos durante las procesiones del "Señor de los Milagros" y la Celebración del Día de los Fieles Difuntos - 2022 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, con la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

De conformidad con lo previsto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 21 de *Septiembre* del 2022.

Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Plan de Contingencia ante posibles eventos durante las procesiones del "Señor de los Milagros" y la Celebración del Día de los Fieles Difuntos - 2022 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres la difusión, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Contingencia aprobado.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 SEP. 2022

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/TRFV

Distribución

- () UFGRED
- () OEPE
- () Dirección Adjunta
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Unidades Orgánicas